



## MODIFICA SITUACIÓN MILITAR.

SANTIAGO, 24 MAR 2023

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

### RESOLUCIÓN EXENTA

000841

#### VISTOS:

Lo establecido en el Artículo 21° del Decreto Ley N° 2.306 de 1978 “Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas” y el Artículo 59°, de su Reglamento Complementario.

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los artículos precedentes, la permanencia en la Base de Conscripción no podrá exceder del término del año en que se cumplan veinte años de edad, lo que implica que estos ciudadanos dejan de tener la obligación de cumplir el Servicio Militar Obligatorio, como asimismo, la necesidad de actualizar los antecedentes militares de aquellos que se encuentren en esta condición y lo señalado en el Vistos.

#### RESUELVO:

Considérese en la calidad de Reserva sin Instrucción (PR), en esta Dirección General de Movilización Nacional, a partir del 01.MAR.2023, a los 105.511 ciudadanos mayores de veinte años pertenecientes a las clases 2002 y anteriores, que se encuentren actualmente considerados en la Base de Conscripción, dejando de tener la obligación de cumplir el Servicio Militar Obligatorio.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE”, FDO.)

JUAN JOSÉ LÓPEZ DEMUTH, Coronel, Director General de Movilización Nacional Subrogante.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



**CRISTIAN MORENO ARAYA**  
Coronel

**Jefe Departamento Reclutamiento**

(Distribución al Reverso).